

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Nueve (09) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320210003400 (Divorcio.)

En atención al oficio remitido por la secretaría de movilidad de Bogotá, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

**Oficiar** a dicha entidad para que informe al despacho por qué razón nos están comunicando que no se pudo inscribir la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placas **NDS 777**, si este estrado judicial no ha decretado ninguna medida sobre dicho automotor, por lo menos, dentro del presente asunto. **Por secretaría ofíciase de conformidad remitiendo la comunicación por el medio más expedito y eficaz.**

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0111

HOY: 12 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA